



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de abril de 2024
Interrogatorio de parte N° 11001400300220230036200

En atención a la solicitud que antecede, y por ser procedente, el juzgado **RESUELVE**,

PRIMERO: En consecuencia, señalase la hora de las **10:30 a.m. DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2024**, para llevar a cabo la prueba anticipada solicitada. **Adviértase que la misma se realizará de forma presencial**, como quiera que no se conoce correos electrónicos de los absolventes del medio de prueba.

Así las cosas, los interesados deberán asistir al despacho judicial con 15 minutos de anticipación para determinar el número de sala asignado para el asunto. Secretaría despliegue las gestiones pertinentes para la adecuada y efectiva reservación de sala de audiencia con al DESAJ Bogotá Cundinamarca.

SEGUNDO: CÍTESE a los señores **ISABEL MARIA MACEA ARCIA Y OCTAVIO JULIAN VILLEGAS NORIE**, a fin de que absuelva el interrogatorio de parte como prueba anticipada, en los términos del art. 202 y 203 del C.G.P., junto con el reconocimiento de documentos que se pretende realizar por el solicitante de la prueba (Art 185 *ib.*)

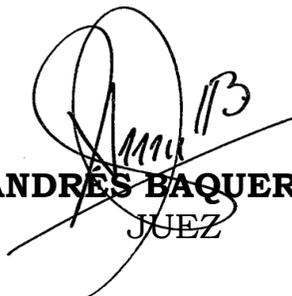
TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia personalmente, es decir; en la forma prevista en los Arts. 290 y s.s. del C.G.P., con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia (Art 183 *ib.*). No se autoriza la notificación conforme los parámetros de la Ley 2213

de 2022, como quiera que se desconoce el correo electrónico de los absolventes.

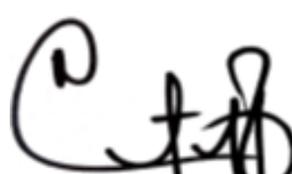
CUARTO: REQUERIR en los términos del artículo 317 del C.G.P. al solicitante de la prueba, para que proceda con la notificación personal de los convocados en el plazo de 30 días, so pena de terminar el asunto por desistimiento tácito.

QUINTO: Como quiera que no se tiene información de la dirección electrónica de los convocados, la audiencia se desarrollara de manera presencial,

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
28 hoy 30 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario